

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	---

Número 1.803

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 2 de julio de 1981, se adoptó el siguiente acuerdo:

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AREVALO

«Visto el expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento de Arévalo así como la documentación que integra el Plan General de Ordenación. Oídos los informes de los señores Arquitectos, Ponente y Comarcal e intervención del ilustrísimo señor Delegado del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Alcalde de Arévalo y

RESULTANDO: Que en fecha 5 de junio de 1981, tuvieron entrada en el Registro de la Delegación Provincial del MOPU, tres ejemplares del Plan General de Ordenación del término municipal de Arévalo, y el expediente administrativo instruido al efecto.

RESULTANDO: Que el Plan General de Ordenación de Arévalo fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 23 de febrero de 1981 por la mayoría absoluta de la Corporación Municipal, habiéndose procedido a la apertura del plazo de información pública, anunciando el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 7 de marzo siguiente y Diario de Avila de 27 de febrero de 1981.

RESULTANDO: Que durante el plazo de exposición al público se presentaron en el Ayuntamiento de Arévalo sesenta y dos (62) alegaciones al Plan General

de Ordenación, conforme consta en el certificado expedido por el Secretario de la Corporación, que se une a este acuerdo.

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el preceptivo plazo de información pública, el Pleno del Ayuntamiento de Arévalo en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1981, acordó aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación de la Ciudad, con las modificaciones introducidas como consecuencia de la aceptación de alegaciones, cuyo resultado consta recogido en la meritada certificación que se une a este acuerdo, y que por no significar un cambio substancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, no ha requerido nuevo trámite de información pública.

RESULTANDO: Que interesada por la Secretaría de esta Comisión determinada documentación complementaria, y una vez ratificada ésta por el Ayuntamiento de Arévalo, se elevó el expediente al pleno que lo ha valorado debidamente en su conjunto.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial de Urbanismo, es el órgano competente para conocer sobre la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación que se somete a su conocimiento, conforme dispone el artículo 35 d) de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, (en adelante Ley del Suelo).

CONSIDERANDO: Que el expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento de Arévalo es correcto formalmente, habiéndose cumplido con cuantas Normas son de aplicación de la legislación urbanística vigente y especialmente las relativas a los actos preparatorios si bien se

hecha en falta la extensa motivación que requiere la importancia del tema, en los acuerdos de la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Plan General de Ordenación que se examina recoge las previsiones generales contempladas en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, así como sustancialmente las determinaciones contenidas en el artículo 19 del texto legal citado, clasificando el suelo en urbano, urbanizable, tanto programado como sin programa, y no urbanizable, delimitando los ámbitos espaciales a los que corresponden cada una de estas categorías de suelo en función de las circunstancias de hecho existentes, previsiones de asentamiento de población y actividades y servicios de carácter colectivo, cumpliendo con los requisitos que en este sentido establecen los artículos 21 a 28 de dicho Reglamento.

CONSIDERANDO: Que igualmente se contienen con la necesaria precisión las determinaciones específicas para cada una de las categorías de suelo que contempla, conforme a los preceptos de las secciones tercera, cuarta, quinta y sexta del capítulo cuarto, título I del Reglamento de Planeamiento, desarrollando las de tipo general a través de los documentos y en la forma que señalan los artículos 37 y siguientes del meritado Reglamento.

CONSIDERANDO: Que el Plan General merece en su conjunto una valoración positiva, no obstante y en la intención de perfeccionar y depurar la redacción de algunos extremos concretos, estima preciso esta Comisión se introduzcan las modificaciones que en la parte dispositiva de este acuerdo se determinarán,

sin que las mismas supongan cambio sustancial alguno del Plan.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 35, 40 y 45 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, y demás de pertinente aplicación.

LA COMISION ACUERDA:
Aprobar definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación de Arévalo, mandando que en el mismo se realicen las rectificaciones enumeradas a continuación, que no exigen modificaciones sustanciales en los criterios y soluciones del Plan, y respecto de las cuales no entrará éste en vigor en tanto no se efectúen aquéllas por la Corporación Municipal, a la que se releva de elevar de nuevo el expediente a esta Comisión, al entender que son esenciales, por su entidad y número las modificaciones a introducir.

RECTIFICACIONES

1.—En la Ordenanza del Suelo programado P. P. L., deberá incluirse lo siguiente: será requisito indispensable, antes del otorgamiento de licencia, comprobar que las edificaciones industriales que se pretendan construir no interfieran las vistas del Castillo desde los accesos».

2.—Modificación de alturas, páginas 83 y 84:

Apartado 2).—Quedará redactado así: «La altura de un edificio se tomará desde cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación. En el caso de que la rasante presentara desniveles superiores a 1,20 metros, se autorizará hasta un máximo de 60 centímetros sobre la altura permitida, en el punto más desfavorable; admitiéndose interpolar para diferencias de nivel inferior a 1,20 metros».

Apartado 3).—Quedará redactado así: «Sobre la altura edificada en el apartado anterior sólo se permitirá la cornisa y el antepecho de azotea, sin que la suma de ambas pueda exceder más de 1,30 metros sobre el total de aquella altura (la fijada en el apartado 2).

Apartado 4).—Quedará redactado así: «Si la cubierta es de tejado, éste no excederá de un cuarenta y cinco por ciento (45 por 100) de la pendiente; siendo el límite máximo de elevación de 3 metros.

Apartados 5 y 6).—Deberán suprimirse.

Apartado 7).—Deberá suprimirse en el primer párrafo la palabra «similares».

El segundo párrafo quedará redactado así: «En el caso de cubiertas inclinadas, podrá destinarse el espacio definido por ellas, exclusivamente, para piezas de la vivienda inferior (duplex) y cuartos dedicados a las instalaciones del edificio».

3.—Alturas en función del ancho de la calle, página 85:

Apartado c).—Deberá redactarse así: «Cuando el plano inferior del forjado de techo se encuentre a una altura igual o superior a 1 metro, en cualquier punto, sobre la rasante de la acera o de la del terreno en contacto con la edificación, se contabilizará como planta, salvo que el uso de este espacio sea para garajes, en cuyo caso se permite una altura en la forma definida, igual o inferior a 1,90 metros. Asimismo se incluirán las plantas bajas diáfanas o con soportales, excepto que la ordenanza correspondiente indique algo en contrario».

4.—Agua, página 97:

El segundo párrafo se redactará así: «Las viviendas tendrán una dotación mínima de 300 litros diarios por habitante.

5.—En todas las Ordenanzas el concepto de ocupación vendrá referido a la parcela con su superficie bruta.

6.—Suelo no urbanizable —S. N. V.—, página 181:

El segundo párrafo quedará redactado así: «Excepcionalmente se podrán autorizar viviendas unifamiliares, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) La parcela deberá tener como mínimo una superficie de 5.000 metros cuadrados, y cualquier fachada de la construcción que en ella se proyecte estará como mínimo a 1.000 metros de la línea de delimitación de suelo urbano, en lugar que no exista riesgo de formación de núcleo de población.

b) Únicamente podrá construirse un máximo de dos (2) plantas, y 6,50 m. de altura a la parte inferior del último forjado, precisándose como mínimo una separación entre fachada y fachada más próxima de 100 metros con un retranqueo o

linderos de 5 metros. La edificación variará con las dimensiones de la parcela de acuerdo con el siguiente cuadro:

Desde 5.000 metros cuadrados hasta 10.000 metros cuadrados, 0,2 m³/m², 333 metros cuadrados construcción.

Desde 10.000 metros cuadrados hasta 20.000 metros cuadrados, 0,15 m³/m², 500 metros cuadrados construcción.

Desde 20.000 metros cuadrados hasta 50.000 metros cuadrados, 0,10 m³/m², 666 metros cuadrados construcción.

Desde 50.000 metros cuadrados hasta 100.000 metros cuadrados, 0,05 m³/m², 800 metros cuadrados construcción.

Desde 100.000 metros cuadrados hasta 200.000 metros cuadrados, 0,03 m³/m², 1.000 metros cuadrados construcción.

Para mayores superficies, se estará a lo que determine la Corporación Provincial de Urbanismo.

c) En cualquier caso se precisará la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo, según dispone el artículo 41.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la vigente Ley del Suelo.

7.—Definición de núcleo de población, página 184:

Donde dice 4 o más viviendas, deberá sustituirse por «5 o más viviendas», al objeto de adaptar la redacción al gráfico que figura a continuación».

Notifíquese este acuerdo al Ayuntamiento de Arévalo, y a cada una de las personas que han comparecido en el expediente durante el plazo de información pública, a quienes se dará traslado de las respuestas dadas por el equipo redactor a sus alegaciones, y que han sido ratificadas por el Pleno del Ayuntamiento al adoptar el acuerdo de aprobación provisional.

Remítase lo acordado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y hágase saber a todos los interesados que esta resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma el oportuno recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de 15 días».

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de

9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 13 de julio de 1981.

El Secretario de la Comisión,
Jesús del Ojo.

Número 2.046

COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 2 de julio de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: Santos Hernández Gómez.

Paraje: «Corteceros y Moyas».

Número de viviendas: Una.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas que sean necesarias, a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Avila, 6 de julio de 1981.

El Secretario de la Comisión,
Jesús del Ojo.

Número 2.047

COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 23 de julio de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: Julián y Luis Pérez Ferrero.

Paraje: «Barrio de Ramacastañas».

Construcción: Almacén y vivienda».

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

NOTA: Se recomienda a los

promotores adopten todas las medidas que sean necesarias, a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Avila, 24 de julio de 1981.

El Secretario de la Comisión,
Jesús del Ojo.

Número 2.087

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL
DE AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 11.025

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Aventino Jiménez López.

EMPLAZAMIENTO: San Vicente de Arévalo (El Paraje).

FINALIDAD: Suministro a finca.

CARACTERISTICAS: Línea en A. T. a 15 KV de 20 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 102.505 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n. en el plazo de 30 días.

Avila, 6 de agosto de 1981.

El Delegado Provincial, P. D. El Jefe de Industria, *Ilegible.*

Número 2.012

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE
PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes

y público en general, se hace saber que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA, en la provincia durante el mes de agosto de 1981, serán los siguientes:

ARENAS DE SAN PEDRO.—Diario, excepto días 1, 8, 22 y 29.

AREVALO (Castillo).—Cerrado por vacaciones.

AREVALO (Estación).—Diario excepto días 1, 8, 22 y 29.

AVILA.—Diario excepto día del 1 al 14 y el 22 y 29.

CRESPOS.—Diario, excepto días 8, 10 al 14; 17 al 22 y día 29

FONTIVEROS.—Diario excepto días 8, 10 al 14, 17 al 22 y día 29

DONJIMENO.—Días 10 al 14; 17 al 21.

HERNANSANCHO.—Diario excepto, 8 y 29.

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.—Diario, excepto 8 y 29

MUÑICO.—Diario excepto 8 y 29.

SAN MIGUEL DE SERREZUELA.—Se avisará oportunamente

MUÑANA.—Se avisará oportunamente.

NARROS DEL CASTILLO.—Diario, excepto días 22 y 29.

PIEDRAHITA.—Diario, excepto días 22 y 29.

SANCHIDRIAN.—Diario excepto días 22 y 29.

SAN PEDRO DEL ARROYO.—Diario, excepto días 22 y 29.

HORARIO DE TRABAJO: De 8 a 15 horas.

Avila, 3 de agosto de 1981.

El Jefe Provincial, *Francisco Vara Velasco.*

Número 2.062

DIRECCION GENERAL DE
LA GUARDIA CIVIL

122.ª Comandancia (Avila)

PUESTO DE MOMBELTRAN

Cuenta de hallarse depositada una ternera.

En corral de Federico Blázquez Arnesto, vecino de esta localidad de Mombeltrán, se halla depositada por haber sido hallada extraviada una ternera de las señas siguientes: Raza Avileña, de 2 a 3 meses, con señal en la oreja derecha rasgada, y la izquierda espuntada, bragada y untada de pintura color rojo.

Lo que tengo el honor de parti-

cipar a la respetada y superior Autoridad de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Mombeltrán, 6 de agosto de 1981.

El Guardia Segundo Comandante accidental del Puesto, Cipriano Núñez Blázquez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

EDICTO

El señor don Lorenzo Pérez San Francisco, en prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en Diligencias Previas registradas al número 217 de 1980, por incendio producido sobre las 15 horas del 28 de julio de 1980, en finca conocida por «Prados de los Herreros», del término municipal de Piedralaves, que después se propagó a otras fincas particulares y a los montes públicos números 20 y 56 de Catálogo, de los Propios de Piedralaves y La Adrada, respectivamente, ha acordado se haga a los perjudicados por dicho incendio, que resultan con domicilio ignorado, así como sus nombres y apellidos, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

E/ *Ilegible*.

—2.070

Juzgado de Distrito de Piedrahita

Don Tomás Arrabal Parrón, Juez de Distrito sustituto de esta Villa de Piedrahita, en funciones del cargo.

HAGO SABER: Que en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 77/80, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, y con arreglo al tipo de tasación de tres mil

cien pesetas, los siguientes bienes: Doscientos kilos de cebada molida.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Eugenio Díaz Torres, con domicilio en Villatoro, en el que podrán ser examinados por las personas a quienes interese.

Dado en Piedrahita, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

E/ *Ilegible*.—P. S. M., el Secretario, *Ilegible*.

—2.049

Ayuntamiento de Mombeltrán

Mombeltrán, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Al día siguiente hábil, después de haber transcurrido diez también hábiles al de la inserción en el Boletín Oficial del Estado, de este anuncio, se celebrará en la Casa Consistorial, la apertura de las proposiciones presentadas para optar a la siguiente subasta.

OBJETO.—Subasta de maderas secas. Lote 2.º. Todo el monte. Pinos Pinaster. Cantidad 1.927 pinos y 950 metros cúbicos. Maderas en pie y con corteza. Valor del metro cúbico: 900 pesetas. Precio de tasación: 855.000 pesetas. Precio de índice: 1.068.750 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS.

Ajustadas al modelo que al final se consigna, se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, todos los días laborables, de 10 a 13 horas, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, hasta el anterior inclusive de la apertura de las mismas.

FIANZAS.—Provisional, el 3 por 100 del precio de su valor de tasación, y definitiva, el 5 por

100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este aprovechamiento, así como los correspondientes señalados por I. C. O. N. A., por importe de 28.500 pesetas. Las proposiciones irán acompañadas por la declaración jurada que percipitan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Carta de Pago que acredite la constitución de la fianza provisional y documento que acredite la personalidad del proponente. Quien asista en representación del tercero, Poder Notarial,

Mombeltrán, en el lugar y fecha señalada.

El Alcalde, Antonio Eduardo González de Rivera y Revuelta.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, vecino de, con D. N. I. número, en nombre, por medio de la presente hace constar: Que en relación con la subasta convocada por el Ayuntamiento de Mombeltrán, para el aprovechamiento de maderas secas del monte de Utilidad Pública número 16 del Catálogo de los Propios de dicho Ayuntamiento, cuyo anuncio se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado número, del día de de 1981, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento sujetándose a las condiciones estipuladas en los correspondientes pliegos de condiciones que conoce y acepta, en la cantidad de pesetas (en número y letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

—2.038

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Don José López Cuéllar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piedralaves (Avila) hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13-dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de julio de 1981, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, quedando fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 3.530.667.
 2. Impuestos indirectos: pesetas 810.326.
 3. Tasas y otros ingresos: pesetas 6.260.000.
 4. Transferencias corrientes: 5.057.192 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: pesetas 12.770.947.
- TOTAL INGRESOS: 28.429.132 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 12.557.895 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 10.074.846 pesetas.
3. Intereses: 2.708.348 pesetas
4. Transferencias corrientes: 57.536 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 2.505.064.
 9. Variación de pasivos financieros: 525.443 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 28.429.132 pesetas.

Resultando por consiguiente, nivelado dicho Presupuesto.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal ordinario para 1981, en la forma descrita y bases de ejecución que se acompañan, por ser once el núm. legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el «quorum» exigido por el artículo 3.º, dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, contra la denegación expresada o tácita de las reclamaciones formuladas, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En Piedralaves, a 4 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.031

Ayuntamiento de Pradosegar

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1981 por un importe de UN MILLON DOS-CIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 127.417 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 35.500 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 351.500.
4. Transferencias corrientes: 778.890 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: pesetas 5.079.

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 600 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: pesetas 1.298.986.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 547.512 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 682.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 2.400 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 57.074 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros: 10.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 1.298.986 pesetas.
- En Pradosegar, a 30 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.056

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de veinticinco millones, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 961.471.
2. Impuestos indirectos: pesetas 305.000.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 7.370.000.
4. Transferencias corrientes: 2.371.508 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: pesetas 13.972.021.

B. Operaciones de capital.

8. Variación de activos financieros: 20.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 25.000.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 6.206.832 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 10.575.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 253.200 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 7.839.968.
 9. Variación de pasivos financieros: 125.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 25.000.000 pesetas.

En San Bartolomé de Pinares, a 1 de agosto de 1981.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.035

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 11.982.536 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 11.982.536 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 11.982.536.

TOTAL GASTOS: 11.982.536 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero podrán interponer reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En San Bartolomé de Pinares, a 4 de agosto de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.036

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 9 de julio de 1981, y con el quorum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 2.127.258 pesetas.

7. Transferencias de capital: 771.321 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 27.501.081 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 30.399.660 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 30.399.660 pesetas.

TOTAL GASTOS: 30.399.660 pesetas.

En Hoyo de Pinares, a 5 de agosto de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.059

Ayuntamiento de Chamartín

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de un millón ciento once mil trescientas siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 104.608.

2. Impuestos indirectos: pesetas 69.454.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 64.500.

4. Transferencias corrientes: 734.345 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 136.400.

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 1.000 pesetas.

7. Transferencias de capital: 1.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.111.307 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneración del personal: 683.142 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 425.665 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 2.500 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.111.307 pesetas.

En Chamartín, a 8 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.058

Ayuntamiento de Tórtoles

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de ochocientos treinta y dos mil novecientas cuarenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 150.831.

2. Impuestos indirectos: pesetas 70.000.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 77.241.

4. Transferencias corrientes: 491.716 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 20.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 832.948 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneración del personal: 370.680 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 443.939 pesetas.

3. Intereses: 10.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 8.329 pesetas.

TOTAL GASTOS: 832.948 pesetas.

En Tórtoles, 5 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.057

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 1981, acordó llevar a efecto la contratación mediante concurso, del Servicio de recogida de basuras y limpieza diaria de la vía pública, por el plazo de un año, prorrogable por iguales periodos, por el precio de trescientas mil pesetas, con sujeción al correspondiente pliego de condiciones formulado a tal fin por esta Alcaldía y debidamente aprobado.

Las solicitudes de quienes les interese acudir a este concurso, se presentarán en la Secretaría Municipal, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Bartolomé de Pinares, 1.º de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.037

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de junio de 1981, el estudio detalle relativo a la Zona de La Cebrera de propiedad municipal, se encuentra expuesto al público al objeto de oír alegaciones sobre el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, como establece el artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento.

El Barraco, a 5 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Carlos Somoza*.

—2.055

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 28 de febrero del corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a 4 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*.

—2.039

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 28 de febrero de 1981, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Mirueña de los Infanzones, a 5 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Pascual Moreno García*.

—2.069

Ayuntamiento de Navalacruz

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Padrón Muni-

cipal de Habitantes, correspondiente a la actual renovación, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, período en el cual todos aquellos que se sientan perjudicados podrán presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y calificación vecinal.

Navacruz, a 3 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.040

Ayuntamiento de Junciana

Está depositada en esta Alcaldía, para quien acredite ser su dueño, una res vacuna, salina, pintorreada, cuernos altos, como de 12 años, un agujero en la oreja izquierda y la otra rajada, con hierro.

Junciana, a 30 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.041

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de un millón ochocientas cuarenta y ocho mil setecientas cuarenta y nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 333.358.

2. Impuestos indirectos: pesetas 240.000.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 6.000.

4. Transferencias corrientes: 1.058.091 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 211.300.

TOTAL INGRESOS: 1.848.749 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneración del personal: 537.870 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 673.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 14.898 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 621.981.

7. Transferencias de capital: 1.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.848.749 pesetas.

En Malpartida de Corneja a 6 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.081

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de trescientas sesenta y tres mil setecientas catorce pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 120.336.

2. Impuestos indirectos: pesetas 18.350.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 59.850.

4. Transferencias corrientes: 150.028 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 15.150.

TOTAL INGRESOS: 363.714

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneración del personal: 298.838 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 60.039 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 4.837 pesetas.

TOTAL GASTOS: 363.714 pesetas.

En Berrocalejo de Aragona, a 20 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.080

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de setecientas cuarenta y tres mil seiscientas

sesenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 150.024.
2. Impuestos indirectos: pesetas 35.812.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 85.950.
4. Transferencias corrientes: 457.980 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: pesetas 12.400.

B. Operaciones de capital.

8. Variación de activos financieros: 1.500 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 743.666 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneración del personal: 587.627 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 147.403 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 8.636 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 743.666 pesetas.

En Mediana de Voltoya, a 20 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.079

Ayuntamiento de Ojos Albos

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de quinientas veinticuatro mil setecientas setenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 179.144.
 2. Impuestos indirectos: pesetas 52.060.
 3. Tasas y otros ingresos: pesetas 52.750.
 4. Transferencias corrientes: 231.622 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: pesetas 8.500.
- TOTAL INGRESOS: 524.076 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneración del personal: 300.288 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 212.348 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 11.440 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 524.076 pesetas.

En Ojos Albos, a 21 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.078

Ayuntamiento de La Aldehuela

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de un millón setecientas cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 252.436.
2. Impuestos indirectos: pesetas 42.150.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 83.000.
4. Transferencias corrientes: 1.350.252 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: pesetas 27.300.

TOTAL INGRESOS: 1.755.138 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneración del personal 698.932 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 986.255 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 59.951 pesetas.

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 10.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.755.138 pesetas.

En la Aldehuela. 6 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.066

PARTICULARES

ARIDOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

AREVALO

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria, en Arévalo calle Hernández Luquero, 15, transcurridos 15 días de la publicación de este anuncio, a las 17,30 horas, o el día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- A.—Ratificación de acuerdos.
- B.—Ruegos y preguntas.
- C.—Lectura de aprobación del acta.

El Secretario del Consejo de Administración, *D. Fernando Rodríguez Marín*.

—2.104

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero).

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Santiago del Tormes	(2.032)
Narros del Castillo	(2.064)
Muñosancho	(2.075)
Rivilla de Barajas	(2.076)

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Nava de Arévalo	(2.068)
Peguerinos	(2.074)